

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

19568 *ORDEN de 26 de junio de 1997 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso 04/556/1995, interpuesto por doña Cristina Álvarez Pérez, en nombre y representación de don Mimon Mohamed Ahmed.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Cristina Álvarez Pérez, en nombre y representación de don Mimon Mohamed Ahmed, contra la Administración del Estado, sobre indemnización por funcionamiento de la Administración de Justicia, la Sección Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 26 de marzo de 1997, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Mimon Mohamed Ahmed, contra la Resolución del Ministro de Justicia, de 15 de marzo de 1995. La cual declaramos ajustada a Derecho.

Sin expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio de Justicia, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 26 de junio de 1997.—P. D. (Orden de 29 de octubre de 1996), el Subsecretario, Ramón García Mena.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

19569 *ORDEN de 30 de julio de 1997 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso 04/1.079/1995, interpuesto por don Edelmiro Dobarro Molinero, en nombre y representación de don Eduardo Oraa López.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Edelmiro Dobarro Molinero, en nombre y representación de don Eduardo Oraa López, contra la Administración del Estado, sobre indemnización por funcionamiento de la Administración de Justicia, la Sección Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 26 de marzo de 1997, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eduardo Oraa López, contra la Resolución del Ministro de Justicia e Interior, de 5 de diciembre de 1994, que desestimó la reclamación de indemnización a cargo del Estado por funcionamiento de la Administración de Justicia formulada por el interesado, por ser dicha Resolución, en los extremos interesados, conforme a Derecho.

Sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio de Justicia, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dis-

puesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 30 de julio de 1997.—P. D. (Orden de 29 de octubre de 1996), el Subsecretario, Ramón García Mena.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

19570 *ORDEN de 30 de julio de 1997 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso 04/849/1993, interpuesto por don Cristóbal Fernández García, en nombre y representación de don Jorge Angla Sanfeliu.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Cristóbal Fernández García, en nombre y representación de don Jorge Angla Sanfeliu, contra la Administración del Estado, sobre indemnización por funcionamiento de la Administración de Justicia, la Sección Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 25 de junio de 1996, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Jorge Angla Sanfeliu, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición deducido contra otra desestimación presunta, también por silencio administrativo, de la reclamación formulada por el interesado de indemnización a cargo del Estado por el funcionamiento de la Administración de Justicia.

Sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio de Justicia, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 30 de julio de 1997.—P. D. (Orden de 29 de octubre de 1996), el Subsecretario, Ramón García Mena.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

19571 *ORDEN de 30 de julio de 1997 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso 04/237/1997, interpuesto por doña Mercedes Albi Murcia, en nombre y representación de don Narciso Dinarés Peñalver.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Mercedes Albi Murcia, en nombre y representación de don Narciso Dinarés Peñalver, contra la Administración del Estado, sobre indemnización por funcionamiento de la Administración de Justicia, la Sección Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 6 de mayo de 1997, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos:

Primero.—Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Mercedes Albi Murcia, en nombre y repre-